



TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
18 MAY 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A CBS OUTDOOR S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 18 MAYO 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1900/2011,
N° 2761/2007, N° 622/2010,

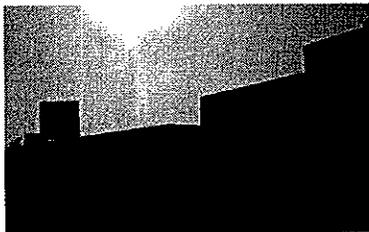
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 12/01/2011, de la Empresa CBS OUTDOOR S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 3339 de 16/12/2005
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 2841
(EXENTO)**

1. **AUTORIZACIÓN** a la empresa "CBS OUTDOOR S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

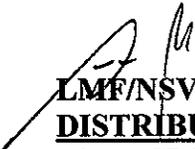


| | | |
|-------------------|---|------------------------------|
| CODIGO | : | Sin Código |
| REGION | : | Metropolitana |
| NOMBRE DEL CAMINO | : | Costanera Norte |
| ROL | : | Sin Rol |
| SENTIDO (TTO) | : | Ascendente |
| KILOMETRO | : | 20.050 |
| NOMBRE DEL PREDIO | : | Bien Nacional de uso Público |
| PROPIETARIO | : | I. Municipalidad de Renca |
| TEXTO DEL LETRERO | : | Adidas |
| PERIODO VIGENCIA | : | ABRIL 2012 |

- 1° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 2° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 3° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 4° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención o instalación del letrero que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa CBS OUTDOOR S.A. Costanera Norte, Km. 20.050, sentido ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/aor
DISTRIBUCION

- Sres. CBS Outdoor Chile
Av. Del Condor Sur N° 590 – oficina 302 Santiago.
Fono: 7195700
 - Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
 - Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sección Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 13/05/2011
- PROCESO N° 4775071 /